



El Peruano

www.elperuano.pe

Rumbo a los **190** años | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Viernes 17 de julio de 2015



Resolución de Superintendencia que modifica la normativa sobre comprobantes de pago para incorporar nuevos requisitos mínimos, realizar mejoras en el Sistema de Emisión Electrónica, implementar la boleta de venta electrónica consolidada y facilitar el traslado de bienes vendidos usando una factura electrónica emitida en el SEE - Portal

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 185-2015/SUNAT

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 185-2015/SUNAT****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE MODIFICA LA NORMATIVA
SOBRE COMPROBANTES DE PAGO PARA INCORPORAR NUEVOS REQUISITOS MÍNIMOS,
REALIZAR MEJORAS EN EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA, IMPLEMENTAR
LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA CONSOLIDADA Y FACILITAR EL TRASLADO
DE BIENES VENDIDOS USANDO UNA FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA
EN EL SEE - PORTAL**

Lima, 13 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Ley N.º 25632 y normas modificatorias dispone que la SUNAT señale, entre otros: los requisitos mínimos de los comprobantes de pago, las operaciones o modalidades exceptuadas de la obligación de emitir y entregar comprobantes de pago, así como las obligaciones relacionadas con estos a que están sujetos los obligados a emitirlos;

Que es preciso que esta superintendencia cuente con los elementos necesarios para efectuar un control más estricto en las operaciones vinculadas a gastos incurridos en vehículos automotores, las operaciones realizadas por emisores itinerantes y en la prestación de servicios; por lo que es pertinente establecer nuevos requisitos mínimos en las facturas y en los tickets o cintas de máquina registradora que sustenten crédito fiscal o gasto o costo para efectos tributarios;

Que además, para coadyuvar con la gestión de los emisores electrónicos de comprobantes de pago electrónicos, es preciso habilitarlos a emitir dichos documentos respecto de una nueva operación, por lo que se efectúan cambios en el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente (SEE – Del contribuyente); sistema que, con ese mismo objetivo, también, será modificado para colocar un nuevo mecanismo de seguridad en la representación impresa, habilitar un nuevo formato para el resumen diario que proporcione información detallada y permitir consultas adicionales para los adquirentes o usuarios;

Que, en virtud a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto Ley N.º 25632, se estima pertinente que la normativa sobre el SEE – Del contribuyente considere una regulación similar, en lo posible, a la que se encuentra contenida en el artículo 15º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y normas modificatorias, de manera tal que en las operaciones con consumidores finales que no excedan de cinco nuevos soles (S/. 5.00), la obligación de emitir comprobante de pago sea facultativa, salvo que el consumidor lo exija, en cuyo caso, debe entregársele; añadiendo que el obligado debe llevar, diariamente, un control de esas operaciones, emitiendo una boleta de venta electrónica al final del día por el importe total de aquellas;

Que, de otro lado, la Resolución de Superintendencia N.º 199-2014/SUNAT modificó el Reglamento de Comprobantes de Pago, para que el traslado de bienes pueda ser sustentado con la representación impresa de la factura electrónica, solo cuando esta sea emitida en el SEE – Del contribuyente -acompañada, en algunos casos, de una guía de remisión del remitente que tenga determinada información consignada, incluso, de manera manuscrita-; en vista que a la factura electrónica no le era aplicable la normativa anterior y porque a ese sistema pertenecían los primeros sujetos designados como emisores electrónicos por la Resolución de Superintendencia N.º 374-2013/SUNAT;

Que la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT al crear el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) conformado por el SEE – Del contribuyente y el Sistema de Emisión Electrónica de facturas, notas de crédito y notas de débito (SEE – Portal), señala que sus emisores electrónicos (los que vienen del SEE – Del contribuyente y los que designa) pueden usar cualquiera de los dos sistemas que lo componen; por lo que es preciso que se les dé a quienes usan el SEE – Portal las mismas facilidades en el traslado de bienes que tienen los que usan el SEE – Del contribuyente;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 1º y 3º del Decreto Ley N.º 25632 y normas modificatorias; el artículo 11º del Decreto Legislativo N.º 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5º de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma modificatoria y el inciso o) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias.

SE RESUELVE:**Artículo 1º.- NUEVOS REQUISITOS MÍNIMOS EN LA FACTURA Y EN LOS TICKETS O CINTAS EMITIDOS EN MÁQUINAS REGISTRADORAS**

1.1. Sustitúyase el inciso l) el numeral 1 del artículo 9º de la Resolución de Superintendencia N.º 188-2010/SUNAT y normas modificatorias, por los textos siguientes:

“Artículo 9º.- EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Para la emisión de la factura electrónica, el emisor electrónico debe ingresar a SUNAT Operaciones en Línea, seleccionar la opción que, para tal efecto prevea el Sistema y seguir las indicaciones de este, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Debe ingresar la siguiente información o seguir el procedimiento que se indique, según corresponda:

(...)

l) Cuando se trate de la venta de bienes realizada por un emisor electrónico itinerante, seleccionar la opción que, según el Sistema, permita su identificación e indicar la dirección del lugar en el que se entregan los bienes, cuando no figure como punto de llegada en la guía de remisión - remitente del emisor electrónico.

(...)”.

1.2 Incorpórese como tercer párrafo del inciso b) e incisos m), n) y o) del numeral 1. del artículo 9º de la Resolución de Superintendencia N.º 188-2010/SUNAT y normas modificatorias, los textos siguientes:



“Artículo 9º.- EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

(...)

1. (...)

b) (...)

En la cesión en uso de vehículos automotores, también debe consignarse el número de placa del vehículo, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato.

(...)

m) Cuando se presten servicios: la dirección del lugar en el que se presta el servicio, si al momento de la emisión del comprobante de pago, se conoce ese dato. No se indicará esa dirección cuando se preste el servicio en el domicilio fiscal del emisor electrónico.

n) En la venta al público de combustible para vehículos automotores: el número de placa del vehículo automotor, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo.

o) En la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores: el número de placa del vehículo automotor respectivo.

(...)”.

1.3 Incorpórese como segundo párrafo del inciso 1.8. y como incisos 1.17. y 1.18 del numeral 1. artículo 8º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y normas modificatorias, los textos siguientes:

“Artículo 8º.- REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

(...)

1. (...)

1.8. (...)

En la cesión en uso de vehículos automotores, también debe consignarse el número de placa del vehículo, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato.

(...)

1.17. En la venta al público de combustible para vehículos automotores: el número de placa del vehículo automotor, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo.

1.18. En la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores: el número de placa del vehículo automotor respectivo.”

1.4. Incorpórese como segundo párrafo del inciso 5.4. y como incisos 5.9. y 5.10. del numeral 5. del artículo 8º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y normas modificatorias, los textos siguientes:

“Artículo 8º.- REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

(...)

5. (...)

5.4. (...)

En la cesión en uso de vehículos automotores, también debe consignarse el número de placa del vehículo, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato.

(...)

5.9. En la venta al público de combustible para vehículos automotores: el número de placa del vehículo automotor, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo.

5.10. La prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores: el número de placa del vehículo automotor respectivo.

(...)”.

Artículo 2º.- DE LAS OBLIGACIONES Y CONSULTA EN EL SEE – DEL CONTRIBUYENTE

2.1. Sustitúyase el inciso d) del numeral 7.4. del artículo 7º del Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, por el texto siguiente:

“Artículo 7º.- EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN

(...)

7.4. La obligación del emisor electrónico de:

(...)

- d) Colocar en la representación impresa de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquellas, el valor resumen, el código de barras o el código QR, a que se refieren los numerales 6.2, 6.3 y 6.5 del anexo N.º 6, respectivamente.

A partir del 1.1.2018 en la representación impresa, indicada en el párrafo anterior, se debe colocar el código QR.

(...).”

- 2.2. Sustitúyase el segundo párrafo del inciso c) del numeral 4.2. del artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y norma modificatoria, por el texto siguiente:

“Artículo 4º.- CONCURRENCIA DE LA EMISIÓN ELECTRÓNICA Y DE LA EMISIÓN EN FORMATOS IMPRESOS O IMPORTADOS O DE TICKETS O CINTAS EMITIDAS POR MÁQUINAS REGISTRADORAS

(...)

- 4.2. (...)

- c) (...)

Si el resumen de comprobantes impresos fue enviado a la SUNAT según el acápite iii) del párrafo anterior, el emisor electrónico y el adquirente o usuario pueden consultar en SUNAT Operaciones en Línea la información de las facturas, notas de crédito y/o notas de débito que fueron emitidas usando un formato impreso o importado por imprenta autorizada y que obren en el aludido resumen.

Artículo 3º.- NUEVA OPERACIÓN POR LA QUE SE PUEDE EMITIR COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO Y LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA CONSOLIDADA EN EL SEE – DEL CONTRIBUYENTE

- 3.1. Deróguese el inciso d) del numeral 17.1. del artículo 17º de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias.

- 3.2. Sustitúyase el numeral 19.1. del artículo 19º de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias por el texto siguiente:

“Artículo 19º.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EMISIÓN DE LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA

La boleta de venta electrónica se regirá por las siguientes disposiciones:

(...)

- 19.1. Se emite en los casos señalados en el inciso a) del numeral 3.1. del artículo 4º del Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto en las operaciones realizadas con consumidores finales en las que el importe total de la venta, cesión en uso o servicio prestado, no excede de cinco nuevos soles (S/. 5.00). Sin embargo, si el adquirente o usuario exige el comprobante de pago se debe emitir y otorgar la boleta de venta electrónica.

En caso no se emita la boleta de venta electrónica en virtud del párrafo precedente, el emisor electrónico debe emitir, al final del día, una boleta de venta electrónica considerando la información consolidada de las operaciones por las que no se emitió ese comprobante de pago, según lo señalado en el Anexo N.º 2 – Boleta de venta electrónica (Boleta de venta electrónica consolidada)”.

También se emite la boleta de venta electrónica en la venta de bienes realizada en los establecimientos ubicados en la zona internacional de los aeropuertos de la República, si la operación se realiza con consumidores finales.”

Artículo 4º.- DEL TRASLADO DE BIENES VENDIDOS EMITIENDO LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL SEE - PORTAL

- 4.1. Incorpórese como acápite iii) del primer párrafo del inciso 1.4. del numeral 1 del artículo 20º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y normas modificatorias, el texto siguiente:

“Artículo 20.- REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EMISIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS GUÍAS DE REMISIÓN

(...)

- 1.4. (...)

- (iii) La representación impresa de la factura electrónica emitida a través del Sistema de emisión electrónica de facturas y documentos vinculados a estas, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 188-2010/SUNAT y normas modificatorias, incluso si se consideró otorgada al momento de su emisión, según el primer párrafo del artículo 11º de esa resolución.

(...).”

- 4.2. Incorpórese como acápite iii) del primer párrafo del inciso 1.1. del numeral 1. del artículo 21º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y normas modificatorias, el texto siguiente:



“Artículo 21º.- TRASLADOS EXCEPTUADOS DE SER SUSTENTADOS CON GUÍA DE REMISIÓN

1. (...)
 - 1.1 (...)
 - iii) La representación impresa de la factura electrónica emitida a través del Sistema de emisión electrónica de facturas y documentos vinculados a estas, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 188-2010/SUNAT y normas modificatorias; siempre que obre en aquella las direcciones de los puntos de partida y de llegada. A tal efecto, esa información debe ser incorporada seleccionando la opción que dicho sistema prevea.”

- 4.3. Incorpórese como acápite iii) del inciso 3.1.1. del artículo 21º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y normas modificatorias, el texto siguiente:

“Artículo 21º.- TRASLADOS EXCEPTUADOS DE SER SUSTENTADOS CON GUÍA DE REMISIÓN

- (...)
3. (...)
 - 3.1. (...)
 - 3.1.1. (...)
 - iii) La representación impresa de la factura electrónica emitida a través del Sistema de emisión electrónica de facturas y documentos vinculados a estas, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 188-2010/SUNAT y normas modificatorias.

(...)”.

- 4.4 Sustitúyase el cuarto párrafo del acápite 3.1.1. del inciso 3.1. del numeral 3. del artículo 21º del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y normas modificatorias, por el texto siguiente:

“Artículo 21º.- TRASLADOS EXCEPTUADOS DE SER SUSTENTADOS CON GUÍA DE REMISIÓN

- (...)
3. (...)
 - 3.1. (...)
 - 3.1.1. (...)

Cuando se emplee la representación impresa de la factura electrónica, la información que, según los dos párrafos precedentes, debe obrar en aquella, tiene que ser incorporada en el formato digital del respectivo comprobante de pago seleccionando, cuando corresponda, la opción que el sistema prevea.

(...)”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución rige:

- a) A partir del día siguiente, tratándose del artículo 3º.
- b) A partir del 1.11.2015, tratándose de los artículos 1º y 4º.
- c) A partir del 1.1.2016, tratándose del artículo 2º y la única disposición complementaria modificatoria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única.- SOBRE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENCIA N.º 097-2012/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS E INCORPORACIÓN DE NUEVO ANEXO

Sustitúyase los textos de los anexos N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, por los que obran en los anexos A, B, C, D, E, F, G y H de esta resolución, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

ANEXO A
ANEXO N°1
FACTURA ELECTRÓNICA

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO						
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
4	Nombre comercial, si lo tuviere	X	X	X		
5	Domicilio fiscal	X	X	X		
6	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa debe figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de documento	X	X	X	Según el catálogo N° 1 del Anexo N° 8.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Factura electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (Ejemplo:F001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo de la factura emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO						
9	Tipo y número de documento	X	X	X	El tipo de documento será 6, según el catálogo N° 6 del Anexo N° 8, salvo en operaciones de exportación a las que se refiere el segundo párrafo del numeral 17.2 del artículo 17°, en las que se colocará un guión (-).	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO) (4)						
11	Unidad de medida por ítem	X	X	X	Según el catálogo N° 3 del Anexo N° 8.	Según catálogo N° 3 del Anexo N° 8. No será necesario consignar la unidad de medida si ésta es "NIU" (unidad) o "ZZ".
12	Cantidad de unidades por ítem	X	X	X	Campo lleno.	Este dato no será requisito mínimo cuando la cantidad es uno (1).
13	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características (3).	X	X	X	Campo lleno.	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien así como el número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de corresponder, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la factura electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos e insumos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2° de la Ley del IGV, incorporado por la Ley N° 27450 y modificado por la Ley N° 28553, se consignará (n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la factura electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio. Si el emisor electrónico lleva por lo menos un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, al amparo de las normas del Impuesto a la Renta, podrá consignar en reemplazo de la descripción detallada, la descripción requerida por el Reglamento de Comprobantes de Pago para las facturas en la medida que atada el código que las normas que regulan el llevado de libros y registros denominan como código de existencia.



N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
14	Valor unitario por ítem	X	X		Campo lleno.	No aplicable para operaciones gravadas con el Impuesto a la Venta de Arroz Piliado (IVAP).
15	Precio de venta unitario por ítem y código	X	X	X	El código es el indicado en el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.	Incluye IGV o IVAP, según corresponda.
16	Afectación al IGV por ítem	X	X		Segun catálogo N.º 7 del Anexo N.º 8.	-
17	Sistema de ISC por ítem		X			Solo de corresponder, de acuerdo al catálogo N.º 8 del Anexo N.º 8.
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA						
18	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada". En caso de operaciones sujetas al IVAP, consignar el valor de la primera venta realizada en territorio nacional, determinado según la normativa respectiva, más el IVAP.
19	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones inafectas con el IGV, incluidas las exportaciones. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafecta".
20	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
21	Valor de venta por ítem	X	X		Campo lleno.	
22	Sumatoria IGV		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV"
23	Sumatoria ISC		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".
24	Sumatoria otros tributos		X	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV, ISC o IVAP, comprendido en la factura electrónica. En la representación impresa se podrá consignar "Otros tributos".
25	Sumatoria otros cargos		X	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la factura que no forman parte del valor de venta. En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos".
26	Descuentos globales		X	X		Solo de corresponder.
27	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	X	Campo lleno.	Importe total de la factura electrónica. En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL".
28	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	X	X	X	Segun catálogo N.º 2 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.
INFORMACIÓN ADICIONAL						
29	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación que se factura		X	X		Segun catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8 considerar el código 9 y/o 31, según corresponda. En la representación impresa deberá sustituirse el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso. Tratándose de la venta de bienes realizada por emisor electrónico itinerante, debe consignarse este dato de manera obligatoria.
30	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura.		X	X		Solo de corresponder. El tipo de documento será el indicado en el catálogo N.º 12 del Anexo N.º 8. En este caso, en la representación impresa, deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número. El código relacionado con la operación que se factura a que se refiere este ítem es el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N.º 048-2003-OS/CD, relativo a la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances del SCOP.

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
31	Leyenda "TRANSFERENCIA GRATUITA" o "SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE".	X	X	X		Solo es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la factura electrónica son gratuitas.
32	Leyenda: "Representación impresa de la factura electrónica".	X	X	X		Solo en la representación impresa.
33	Leyenda: "Autorizado mediante Resolución xxxxxxx N.º xxxx".	X	X	X		Solo en la representación impresa.
34	Total Valor Ventas Operaciones Gratuitas	X	X	X		Solo en el caso, que en la factura existan operaciones gratuitas. En la representación impresa se podrá consignar "Total Op. Gratuitas".
35	Numero de placa del vehículo automotor	X	X	X		1) En la cesión de uso de vehículos, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato; 2) En la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo y 3) en la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores.
36	Dirección del lugar en el que se entrega el bien o se presta el servicio	X	X	X		Corresponde a la dirección en la que se prestó el servicio. En el caso de venta de bienes, este dato deberá consignarse, sólo cuando la venta sea realizada por un emisor itinerante y siempre que no obre este dato, como punto de llegada en la guía de remisión - remilente del emisor electrónico.
DATOS ADICIONALES PARA EL TRASLADO DE BIENES CON REPRESENTACIÓN IMPRESA						
37	Dirección del punto de partida					Debe ser incorporado en el formato digital.
38	Dirección del punto de llegada					Debe ser incorporado en el formato digital. A partir del 1.1.2016, en caso corresponda al domicilio fiscal o a un establecimiento anexo del emisor electrónico, se deberá indicar el código de establecimiento respectivo. De no ser ese el caso, indicar solo la dirección.
39	Marca y placa de vehículo que realiza el traslado					Dato que debe incorporarse en el formato digital, salvo que se use los servicios de un transportista, en cuyo caso se deberá consignar solo la información señalada de las casillas 41 y 42.
40	Nº de licencia de conducir					Dato que debe incorporarse en el formato digital, salvo que se use los servicios de un transportista, en cuyo caso se deberá consignar solo la información señalada de las casillas 41 y 42.
41	N.º RUC del transportista					Dato que debe incorporarse en el formato digital en caso no se incorpore información de las casillas 39 y 40.
42	Nombre y apellidos o razón social del transportista					Dato que debe incorporarse en el formato digital, en caso no se incorpore la información de las casillas 39 y 40.
DATO ADICIONAL PARA EMISOR ELECTRÓNICO ITINERANTE						
43	Tipo de operación					En los casos de venta realizada por emisor itinerante, se deberá consignar como tipo de operación en el formato digital el que corresponda de acuerdo al catálogo 17 del anexo 8. De utilizar representación impresa, deberá figurar también este dato.

(1) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validaciones" y el inciso A del Anexo N.º 9.

(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(3) La información requerida deberá ser expresada en castellano, sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma.

(4) Si la información relativa a este rubro -sin considerar la que obra en el campo "cantidad de unidades de medida por ítem"- se repite en más de un ítem, su representación impresa podrá contar con esa información en uno solo ítem indicando como "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.

(5) Si de acuerdo a normas tributarias distintas a esta resolución, se requiere agregar una leyenda a la factura electrónica que no constituye condición de emisión ni requisito mínimo, se debe considerar el código indicado en el catálogo N.º 15 del Anexo N.º 8.



ANEXO B
ANEXO N.º 2
BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA

Nº	CAMPOS DEFINIDOS	REQUISITO MÍNIMO (1)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD				
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión".
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO				
2	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	
3	Nombre comercial, si lo tuviere	X	X	
4	Domicilio fiscal	X	X	
5	Número de RUC	X	X	De otorgarse una representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
6	Tipo de documento	X	X	Según el catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8. De otorgarse una representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Boleta de venta electrónica".
7	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra B, como por ejemplo: B001. El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en 1. Dicho número será independiente del número correlativo de la boleta de venta emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO				
8	Tipo y número de documento	X		El tipo de documento será el señalado en el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8. El tipo y número de documento solo serán requeridos en los supuestos siguientes: a) Si el importe total por boleta de venta supera la suma de seledientos Nuevos Soles (S/. 700.00). b) Para determinar el límite del monto del Reintegro Tributario de la Región Selva si el importe total por boleta de venta supera los trescientos cincuenta Nuevos Soles (S/. 350.00) y c) Tratándose de la venta de bienes en la Zona Comercial de Tacna si el importe total de la venta supera los veinticinco dólares americanos (\$ 25.00). De otorgarse una representación impresa, en ésta debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número. d) En el traslado de bienes que se sustente con la representación impresa de la boleta de venta electrónica y la guía de remisión o solo con la representación impresa de la boleta de venta electrónica, según sea el caso.
9	Apellidos y nombres.	X		a) Solo tratándose de la venta de bienes en la Zona Comercial de Tacna, si el importe total de la venta supera los veinticinco dólares americanos (\$ 25.00). b) En caso de trate de traslado de bienes que se sustente con la guía de remisión y representación impresa de la boleta de venta electrónica o solo con esta última, según sea el caso.
10	Dirección en el país o lugar de destino	X		Solo tratándose de la venta de bienes en la Zona Comercial de Tacna, si el importe total de la venta supera los veinticinco dólares americanos (\$ 25.00).
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO)(3)				
11	Unidad de medida por ítem	X	X	Según catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8. No será necesario colocar la unidad de medida si ésta es "UN" (unidad) o "ZZ".
12	Cantidad de unidades por ítem	X	X	Este dato no será requisito mínimo cuando la cantidad es uno (1).
13	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características.(2)	X	X	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien vendido o cedido en uso así como el número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de corresponder, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la boleta electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2º de la Ley del IGV, incorporado por la Ley N.º 27450 y modificado por la Ley N.º 28553, se consignará(n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la boleta electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio. Si el emisor electrónico lleva por lo menos un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, al amparo de las normas del Impuesto a la Renta, podrá consignar en reemplazo de la descripción detallada, la descripción requerida por el Reglamento de Comprobantes de Pago para las boletas de venta en la medida que atada el código que las normas que regulan el llevado de libros y registros denominan como código de existencia. En caso de la boleta de venta consolidada indicar en este rubro: "Total de operaciones del día por montos menores a cinco nuevos soles".
14	Precio de venta unitario por ítem	X	X	Incluye el IGV o IVP, según corresponda.

N°	CAMPOS DEFINIDOS	REQUISITO MÍNIMO (1)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA				
15	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria del valor de venta de las operaciones gravadas comprendidas en ese comprobante de pago. En caso de operaciones sujetas al IVAP, consignar el valor de la primera venta realizada en territorio nacional, determinado según la normativa respectiva, más el IVAP.
16	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones inafectas con el IGV, incluidas las exportaciones. Monto que incluye la deducción de descuentos si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafecta". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria del valor de venta de las operaciones inafectas comprendidas en ese comprobante de pago.
17	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria del valor de venta de las operaciones exoneradas comprendidas en ese comprobante de pago.
18	Sumatoria IGV	X	X	Solo de corresponder. De otorgarse una representación impresa se podrá consignar "IGV". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria del IGV de las operaciones gravadas comprendidas en ese comprobante de pago.
19	Sumatoria ISC	X	X	Solo de corresponder. De otorgarse una representación impresa se podrá consignar "ISC". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria del ISC de las operaciones comprendidas en ese comprobante de pago.
20	Sumatoria otros tributos	X	X	Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV o ISC o IVAP, comprendido en la factura electrónica. Para efecto de la representación impresa se podrá consignar "otros tributos". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria de los "otros tributos" comprendidos en ese comprobante de pago.
21	Sumatoria otros cargos	X	X	Solo de corresponder. Monto total de los cargos consignados en la factura, y que no forman parte del valor de venta. De otorgarse una representación impresa se podrá consignar "otros cargos". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria "otros cargos" de las operaciones comprendidas en ese comprobante de pago.
22	Descuentos globales	X	X	Solo de corresponder.
23	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	Importe total de la boleta de venta electrónica. De otorgarse una representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria del importe total de la venta de las operaciones comprendidas en ese comprobante de pago.
24	Tipo de moneda en la cual se emite la boleta de venta electrónica	X	X	De otorgarse una representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.
INFORMACIÓN ADICIONAL				
25	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación	X		Según catálogo N.º T del Anexo 8 considerar el código 9 y/o 31, según corresponda. De otorgarse una representación impresa en esta deberá sustituirse el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso. Dato obligatorio en el caso de venta de bienes realizada por emisor electrónico itinerante.
26	Leyenda: "TRANSFERENCIA GRATUITA" o "SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE".	X		Solo es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la boleta de venta electrónica son gratuitas.
27	Leyenda: "Representación impresa de la boleta de venta electrónica"	X	X	Solo en el caso de otorgarse una representación impresa.
28	Leyenda: "Autorizado mediante la resolución xxxx N.º xxxx"	X	X	Solo en el caso de otorgarse una representación impresa.
29	Total Valor Venta Operaciones Gratuitas	X	X	Solo en el caso la boleta de venta electrónica se emita por operaciones gratuitas. En la representación impresa se podrá consignar "Total Op. Gratuitas"
DATOS ADICIONALES PARA EL TRASLADO DE BIENES CON REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA				
30	Dirección del punto de llegada			Dato debe estar incorporado en el formato digital, en caso de traslado que se sustente con la representación impresa de la boleta de venta electrónica y la guía de remisión respectiva.
DATO ADICIONAL PARA EMISOR ELECTRÓNICO ITINERANTE				
31	Tipo de operación			Debe estar en el formato digital, cuando corresponda. Colocar código según catálogo 17 del anexo N.º 8. En caso de traslado de bienes vendidos por emisor electrónico itinerante, debe constar en la representación impresa.

(1) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(2) La información requerida deberá ser expresada en castellano, sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma.

(3) Si la información relativa a este rubro -sin considerar la que obra en el campo "cantidad de unidades de medidas por ítem"- se replete en más de un ítem, su representación impresa podrá contar con esa información en uno solo ítem indicando como "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.



ANEXO C

ANEXO N.º 3
NOTA DE CREDITO ELECTRÓNICA

Nº	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)		DESCRIPCIÓN(S)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD								
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión"
2	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.				
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO								
3	Apellidos y nombres o denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X	X	-
4	Nombre comercial	X	X		X	X	X	-
5	Domicilio fiscal	X	X		X	X	X	-
6	Numero de RUC	X	X	El número de RUC debe ser válido.	X	X	X	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Código del tipo de Nota de crédito electrónica	X	X	Según catálogo N° 9 del Anexo N.º 8.	-	X	-	Según catálogo N.º 9 del Anexo N.º 8. En ningún caso, se podrá usar los códigos 02 o 03 cuando la nota electrónica esté referida a tickets o cintas de máquina registradora, facturas o boletas de venta impresas o importadas por una imprenta autorizada y documentos autorizados, de conformidad con el segundo párrafo del numeral 24.1. del artículo 24.º.
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en F y el número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1.	X	X	X	Si la nota de crédito electrónica modifica una boleta de venta electrónica la serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en B y el número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se debe indicar antes de la numeración, la denominación "Nota de crédito electrónica".
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO								
9	Tipo y número de documento	X	X	El tipo de documento será 6 (RUC) según el catálogo 6 del Anexo N.º 8, salvo en operaciones de exportación a las que se refiere el segundo párrafo del numeral 17.2 del artículo 17.º, en las que se colocará un guión (-). El tipo también será 6, cuando se modifique documentos autorizados, que sustenten costo o gasto o crédito fiscal	X	X	X	En la nota de crédito electrónica relativa a una boleta de venta electrónica, o documento autorizado que no sustente costo o gasto o crédito fiscal o tickets, el tipo de documento será uno de los indicados en el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8. En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
10	Apellidos y nombres o denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X	X	-
DETALLE DE LOS ITEMS DE LA NOTA DE CREDITO ELECTRÓNICA QUE MODIFICA SÓLO UN COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO (8)								
11	Motivo o sustento	X	X	Campo lleno.	X	X	X	En caso se modifique más de un comprobante de pago se debe indicar la razón por la que se optó por emitir una única nota de crédito electrónica.

N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)		DESCRIPCIÓN(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
12	Unidad de medida por ítem que modifica		X		X		X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. (6) En caso se modifique más de un comprobante se podrá consignar un guión "-".
13	Cantidad de unidades por ítem que modifica		X		X		X	
14	Código del Producto		X		X		X	Se coloca la descripción corregida si el código de tipo de nota de crédito electrónica es 3 o lo señalado en el campo sobre descripción (campo 13 de los anexos 1 o 2, según corresponda) en el comprobante de pago electrónico, de ser el caso.
15	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso o descripción de acuerdo a lo dispuesto en el RCP		X		X		X	
16	Valor unitario por ítem que modifica		X					
17	Precio de venta unitario por ítem que modifica y código (7)		X		X		X	
18	Afectación al IGV por ítem que modifica.		X					Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse estos datos.
19	Sistema de ISC por ítem que modifica		X					Sólo de corresponder y siempre que el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse estos datos.
RESUMEN DE MONTOSES TOTALES DE LOS AJUSTES EN LOS RUBROS SIGUIENTES: (8)								
20	Total Valor de venta - operaciones gravadas		X		X		X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste Valores de Venta gravadas de los referidos comprobantes.
21	Total valor de venta - operaciones inafectas		X		X		X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste Valores de Venta inafectas de los referidos comprobantes.
22	Total valor de venta - operaciones exoneradas		X		X		X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste Valores de Venta exoneradas de los referidos comprobantes.
23	Valor de venta por ítem		X					Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico podrá omitirse este dato.
24	Sumatoria IGV		X		X		X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "IGV". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad del IGV que corresponda a los ajustes.
25	Sumatoria ISC		X		X		X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "ISC". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad del ISC que corresponda a los ajustes.
26	Sumatoria otros tributos		X		X		X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "otros tributos". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad de los otros tributos que corresponda.
27	Sumatoria otros cargos		X		X		X	Sólo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "otros cargos". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad de otros cargos, de corresponder.
28	Importe total		X		X	Campo lleno.	X	En el supuesto previsto por el inciso b) del numeral 22.3 del artículo 22°, se deberá colocar "0".



N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)			DESCRIPCIÓN(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
29	Valor de venta operaciones gratuitas		X					
INFORMACION ADICIONAL								
30	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de crédito electrónica	X	X	Segun catálogo N° 2 del Anexo N.º 8.	X	X	X	Segun catálogo N° 2 del Anexo N.º 8. En el supuesto previsto por el inciso b) del numeral 22.3 del artículo 22° se deberá colocar el tipo de moneda del documento que modifica. En la representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.
31	Serie y número del documento que modifica	X	X	La numeración compuesta por la serie y el número correlativo debe corresponder a una factura electrónica. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico, se consignará la serie y número de cada uno. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora a que se refiere el numeral 5.3. del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago o del documento autorizado referido en el segundo párrafo del inciso c) del numeral 24.1 del artículo 24°, se consignará en el campo serie, un guión (-).	X	X	X	La numeración estará compuesta por la serie y el número correlativo del comprobante de pago que modifica. En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la serie y número de cada uno. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora no comprendido en el numeral 5.3. del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago o del documento autorizado aludido en el tercer párrafo del inciso c) del numeral 24.1 del artículo 24°, se consignará en el campo serie, un guión (-).
32	Tipo de documento del documento que modifica		X		X		X	
33	Documento de referencia		X					En este rubro se colocará el dato requerido por el inciso a) del numeral 22.3 del artículo 22°, el tipo y número de la guía de remisión y el tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura. El tipo de documento será el indicado en los catálogos N.ºs 1 y 12 del Anexo N.º 8, según corresponda. En este caso, en la representación impresa, deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocarse a continuación el número. El código relacionado con la operación que se factura a que se refiere este ítem es el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N.º 048-2003-OS/CD, relativo a la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances del SCOP.
34	Leyenda: "Representación impresa de la Nota de Crédito electrónica"		X		X		X	Solo en la representación impresa.
35	Leyenda: "Autorizado mediante Resolución xxxxxx N.º xxxxx"		X		X		X	Solo en la representación impresa.

(1) Las disposiciones relativas a las notas electrónicas vinculadas a la factura electrónica también se aplicarán a las notas electrónicas a que se refiere el inciso a) y el segundo párrafo del inciso c) del numeral 24.1 del artículo 24° salvo disposición distinta de este anexo.
 (2) Las disposiciones relativas a las notas electrónicas vinculadas a la boleta de venta electrónica también se aplicarán a las notas electrónicas a que se refiere el inciso b) y el tercer párrafo del inciso c) del numeral 24.1 del artículo 24°, salvo disposición distinta de este anexo.
 (3) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validación" y el inciso D del Anexo N.º 9.
 (4) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.
 (5) Toda referencia al "comprobante de pago" comprende al comprobante de pago electrónico, a la factura o la boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada y al ticket o cinta de máquina registradora a que se refiere el artículo 24° así como a los documentos autorizados a que se refiere el literal b) del numeral 6.1. y el literal g) del numeral 6.2. del inciso 6 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
 (6) Si la factura o boleta de venta impresa, el ticket o cinta de máquina registradora o el documento autorizado respectivo tiene un código, éste deberá ser sustituido por el código de producto a que se refieren los Anexos N.ºs 1 y 2, de corresponder.
 (7) Si la factura impresa o importada por imprenta autorizada, el ticket o cinta de máquina registradora comprendido en el numeral 5.3. tienen la información relativa a este dato, ésta podrá ser consignada en la nota de crédito electrónica que la modifica siguiendo las validaciones y descripciones señaladas en el 17 del Anexo N.º 1. Si la boleta de venta impresa o importada por imprenta autorizada o el ticket o cinta de máquina registradora distinto al antes indicado tiene la información relativa al ítem 17, ésta podrá ser consignada en la nota de crédito electrónica que lo modifica. Si el documento autorizado aludido en el inciso c) del numeral 24.1 del artículo 24° tienen la información relativa a este dato podrá ser consignada en la nota de crédito electrónica que lo modifica.
 (8) Salvo en el caso de la información requerida en el ítem 11.
 (9) Si la nota de crédito electrónica se emite sobre más de un comprobante de pago se deberá colocar en cada campo la suma de los ajustes que se realicen respecto de dichos comprobantes, salvo en el caso del ítem 23.

ANEXO D
ANEXO N°4
NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA

N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)		DESCRIPCION(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD								
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión"
2	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.				
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y EL DOCUMENTO								
3	Apellidos y nombres o denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X	X	-
4	Nombre comercial		X		X	X	X	-
5	Domicilio fiscal		X		X	X	X	-
6	Número de RUC	X	X	El número de RUC debe ser válido.	X	X	X	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Código del tipo de Nota de débito electrónica	X	X	Según catálogo N° 10 del Anexo N° 8.	-	X	X	Según catálogo N° 10 del Anexo N° 8. El uso del código 03 implica la emisión de un documento sin efectos tributarios.
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en F y el número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1.	X	X	X	Si la nota de débito electrónica modifica una boleta de venta electrónica la serie será alfanumérica compuesta por cuatro caracteres iniciando en B y el número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración, la denominación "Nota de débito electrónica".
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO								
9	Tipo y número de documento	X	X	El tipo de documento será 6 según el catálogo 6 del Anexo N° 8, salvo en operaciones de exportación a las que se refiere el segundo párrafo del numeral 17.2 del artículo 17°, en las que se colocará un guión (-).	X	X	X	En la nota de débito electrónica que modifica una boleta de venta electrónica, el tipo de documento será uno de los indicados en el catálogo N° 6 del Anexo N° 8. En la representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
10	Apellidos y nombres o denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X	X	-
DETALLE DE LOS ITEMS DE LA NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA								
11	Motivo o sustento	X	X	Campo lleno.	X	X	X	En caso se modifique más de un comprobante de pago se debe indicar la razón por la que se optó por emitir una única nota de débito electrónica.



N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (2)			DESCRIPCIÓN(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen		
12	Unidad de medida por ítem que modifica		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago electrónico que modifica cuenta con ese dato.(5) En caso se modifique más de un comprobante de pago se podrá consignar un guión "-".	
13	Cantidad de unidades por ítem que modifica		X		X	X	X		
14	Código del Producto		X		X	X	X		
15	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso o descripción según lo dispuesto en el RCP para el tipo de comprobante de pago, según corresponda.		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.	
16	Valor unitario por ítem que modifica		X		X			Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse estos datos.	
17	Precio de venta unitario por ítem que modifica		X		X	X	X		
18	Afectación al IGV por ítem que modifica		X		X				
19	Sistema de ISC por ítem que modifica		X		X			Solo de corresponder, y siempre que el comprobante de pago que modifica cuente con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse estos datos.	
RESUMEN DE MONTOS TOTALES DE LOS AJUSTES EN LOS RUBROS SIGUIENTES (6)									
20	Total Valor de venta - operaciones gravadas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.	
21	Total valor de venta - operaciones inafectas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.	
22	Total valor de venta - operaciones exoneradas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.	
23	Valor de venta por ítem		X					Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico podrá omitirse este dato.	
24	Sumatoria IGV		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "IGV".	
25	Sumatoria ISC		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".	
26	Sumatoria otros tributos		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "otros tributos".	
27	Sumatoria otros cargos		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "otros cargos".	

N°	CAMPO DEFINIDO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRONICA (1)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRONICA (2)		DESCRIPCION(5)
		Condición de emisión (3)	Requisitos mínimos (4)	Validación	Representación impresa - Información mínima del resumen	Requisitos mínimos (4)	Representación impresa - Información mínima del resumen	
28	Importe total	X	X	Campo lleno.	X	X		
INFORMACION ADICIONAL								
29	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de débito electrónica	X	X	Segun catálogo N° 2 del Anexo N.º 8.	X	X		Segun catálogo N° 2 del Anexo N.º 8. En la representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.
30	Serie y número del documento que modifica	X	X	La numeración compuesta por la serie y el número correlativo debe corresponder a una factura electrónica. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico, se consignará la serie y número de cada uno.	X	X		La numeración estará compuesta por la serie y el número correlativo del documento. En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la serie y número de cada uno. No será exigible este dato, cuando el tipo de nota de débito electrónica es 03
31	Tipo de documento del documento que modifica		X		X	X		Segun catálogo N° 1 del Anexo. N.º 8.
32	Documento de referencia		X		X	X		El tipo y número de la guía de remisión y el tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura. El tipo de documento será el indicado en los catálogos N.ºs 1 y 12 del Anexo N.º 8, según corresponda. En este caso, en la representación impresa, deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número. El código relacionado con la operación que se factura a que se refiere este ítem es el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N° 048-2003-OS/CD, relativo a la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances del SCOP.
33	Leyenda: "Representación impresa de la Nota de Débito electrónica"		X		X	X		Solo en la representación impresa.
34	Leyenda: "Autorizado mediante Resolución xxxxxxxx N.º xxxx"		X		X	X		Solo en la representación impresa.

(1) Las disposiciones relativas a las notas electrónicas vinculadas a la factura electrónica también se aplicarán a las notas electrónicas a que se refiere el inciso a) del numeral 24.2. del artículo 24°, salvo disposición distinta de este anexo.

(2) Las disposiciones relativas a las notas electrónicas vinculadas a la boleta de venta electrónica también se aplicarán a las notas electrónicas a que se refiere el inciso b) del numeral 24.2. del artículo 24°, salvo disposición distinta de este anexo.

(3) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validación" y el inciso D del Anexo N.º 9.

(4) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(5) Si la factura o boleta de venta emitida en formato impreso o importado tiene un código, éste podrá ser sustituido por el código de producto a que se refieren los Anexos N.ºs 1 y 2, de corresponder.

(6) Si la nota de débito electrónica se emite sobre más de un comprobante de pago se deberá colocar en cada campo la suma de los ajustes que se realicen respecto de dichos comprobantes de pago, salvo en el caso del ítem 23.

ANEXO E

ANEXO N° 5

RESUMEN DIARIO DE BOLETAS DE VENTA ELECTRÓNICAS Y NOTAS ELECTRÓNICAS
Vigente a partir del 01.01.2016

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
DATOS DE CABECERA				
	Fecha de emisión de los documentos	M	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyy-mm-dd que debe ser igual al indicado en el nombre del archivo del resumen diario.	Lo reportado debe corresponder a la fecha señalada como parte del nombre del archivo del resumen diario.
DETALLE DE CADA LÍNEA DEL RESUMEN				
1	Tipo de documento	M	Según catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8.	
2	Número de serie del documento	M	La serie debe ser alfanumérica de 4 posiciones. Primera posición debe ser "B"	
3	Número correlativo del documento	M	El número correlativo debe tener hasta 8 caracteres.	
4	Tipo de documento de Identidad del adquirente o usuario	M	Alfanumérico. De no corresponder este dato según el anexo N.º 2, colocar un guión (-).	
5	Número de documento de Identidad del adquirente o usuario	M	Alfanumérico. De no corresponder este dato según el anexo N.º 2, colocar un guión (-).	
6	Total valor de venta - operaciones gravadas	M	Campo lleno. Debe existir monto mayor a cero en, por lo menos, una de las casillas 6, 7 u 8. De no corresponder consignar cero (0)	
7	Total valor de venta - operaciones exoneradas	M	Campo lleno. Debe existir monto mayor a cero en, por lo menos, una de las casillas 6, 7 u 8. De no corresponder consignar cero (0)	
8	Total valor de venta - operaciones inafectas	M	Campo lleno. Debe existir monto mayor a cero en, por lo menos, una de las casillas 6, 7 u 8. De no corresponder consignar cero (0)	
9	Importe total de sumatoria otros cargos del ítem	C	Campo lleno. De no corresponder consignar cero (0)	
10	Total ISC	C	Campo lleno. De no corresponder consignar cero (0)	
11	Total IGV	M	Campo lleno. De no corresponder consignar cero (0)	
12	Total Otros tributos	C	Campo lleno. De no corresponder consignar cero (0)	
13	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	M	Campo lleno. De no corresponder consignar cero (0)	
14	Total valor de venta - operaciones gratuitas	C	Campo lleno. De no corresponder consignar cero (0)	
15	Tipo de documento que modifica	C	Solo se admite códigos 03 y 12. De no corresponder, no colocarlo.	
16	Número de serie de la boleta de venta que modifica	C	La serie puede ser alfanumérica de 4 posiciones (primera posición debe ser "B") o numérica de 4 posiciones. Si se trata de tickets consignar "-". De no corresponder, no colocarlo.	
17	Número correlativo de la boleta de venta que modifica	C	El número correlativo debe tener hasta 8 caracteres. De no corresponder, no colocarlo.	
18	Estado	M	Campo lleno. Numérico de una posición.	Se indicará respecto de cada línea, según corresponda, los códigos: 1= adicionar. 2= modificar. 3= anulado de otro día (anulado después de haber informado el comprobante en un día previo). 4 = anulado en el día (anulado el mismo día de emitido el comprobante).

M Mandatorio
C Condicional

ANEXO F

ANEXO N.º 6

ASPECTOS TÉCNICOS

6.1 Sobre los envíos a la SUNAT mediante el servicio web

6.1.1 Métodos para el envío

El envío se realiza a través del servicio web si se usa alguno de los métodos siguientes:

- SendBill, el cual permite recibir un archivo ZIP con un único formato digital y devuelve un archivo Zip que contiene la Constancia de Recepción – SUNAT.
- SendSummary, el cual permite recibir un archivo Zip con un único formato digital del Resumen Diario o Comunicación de Baja. Devuelve un ticket con el que posteriormente, utilizando el método getStatus, se puede obtener el archivo Zip que contiene la Constancia de Recepción – SUNAT.
- GetStatus el cual permite recibir el ticket como parámetro y devuelve un objeto que indica el estado del proceso y en caso de haber terminado, devuelve adjunta la Constancia de Recepción – SUNAT.

El servicio web será protegido vía SSL y la dirección será comunicada a través de la página web de la SUNAT.

6.1.2 Seguridad en el envío: WS-Security

Para acceder al servicio web de la SUNAT, el emisor electrónico debe usar el protocolo de seguridad WS-Security, el modelo UsernameToken, y usar como credenciales su código de usuario y la Clave SOL.

6.1.3 Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados

- El formato digital con la firma digital debe ser empaquetado en un archivo ZIP antes de su envío a la SUNAT.
- Nombre del formato digital y del archivo ZIP

El formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero debe ser generado con los nombres que se detallan a continuación:

- Factura electrónica y las notas electrónicas enviadas individualmente:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guión separador
13-14	TT	Tipo de comprobante de pago electrónico o nota electrónica
	01	Factura electrónica
	07	Nota de crédito electrónica
	08	Nota de débito electrónica
15	-	Guión separador
16-19	FSSS	Serie de la factura electrónica o nota electrónica vinculada a ésta. Se espera que el primer carácter sea la constante "F" seguido por tres caracteres alfanuméricos.
20	-	Guión separador
21-28	CCCCCCC	Número correlativo de la factura electrónica o nota electrónica vinculado a ésta. Este campo es variante. Se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos.
29 (*)	.	Punto de extensión
30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-01-F001-1.ZIP**

Nombre del archivo XML: **20100066603-01-F001-1.XML**



b.2) Comunicación de baja:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guión separador
13-14	TT	Tipo de resumen
	RA	Comunicación de Baja
15	-	Guión separador
16-23	YYYYMMDD	Fecha de la generación del archivo en formato YYYYMMDD
24	-	Guión separador
25-29	CCCCC	Numero correlativo. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 5.
30 (*)	.	Punto de extensión
31-33(*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-RA-20110522.ZIP**
Nombre del archivo XML: **20100066603-RA-20110522.XML**

b.3) Resumen Diario

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guión separador
13-14	TT	Tipo de resumen
	RC	Resumen Diario
15	-	Guión separador
16-23	YYYYMMDD	Fecha de la generación del archivo en formato YYYYMMDD. Fecha que corresponde a la fecha de emisión de la boletas y notas vinculadas
24	-	Guión separador
25-29	CCCCC	Numero correlativo. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 5.
30 (*)	.	Punto de extensión
31-33(*) 31-34(*)	EEEE	Extensión del archivo, puede contener 4 o cuatro caracteres
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-RC-20110522.ZIP**
Nombre del archivo XML: **20100066603-RC-20110522.XML**

IMPORTANTE: A partir del 01 de enero de 2016, considerando la nueva estructura detallada en el Anexo 5, el Resumen Diario deberá enviarse en bloques de 1,000 líneas. Cada bloque corresponderá a un número correlativo diferente. Los envíos son complementarios, es decir, no sustituyen al anteriormente enviado para el mismo día.

6.2 Valor resumen

El valor resumen es la cadena resumen en base 64, el cual es el resultado de aplicar el algoritmo matemático (denominado función hash) al formato XML que representa el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica. Corresponde al valor del elemento <ds:DigestValue> de los referidos documentos.

La impresión debe cumplir las siguientes características:

- Posición dentro de la representación impresa: Parte inferior de la representación impresa.
- Color de impresión: Negro.

6.3 Código de barras PDF417

6.3.1. Simbología

Para la generación del código de barras se hará uso de la simbología PDF417 de acuerdo a la Norma ISO/IEC 15438:2010 Tecnología de la información. Técnicas de identificación automática y de captura de datos. Especificaciones de los símbolos de códigos de barras PDF417. No debe usarse las variantes:

- a) PDF417 Compactado (Compact PDF417).
- b) Micro PDF417.
- c) Macro PDF417.

6.3.2. Características técnicas

- a) Nivel de corrección de error (Error Correction Level): nivel 5.
- b) Modo de compactación: Modo de compactación de Bytes (Byte Compaction Mode).
- c) Dimensiones mínimas de los elementos del código de barras:
 - Ancho mínimo de un módulo (X-Dimension): 0,0067 pulgadas (0,170 mm).
 - Altura de fila (Y-Dimension): 3 veces el valor del Ancho mínimo de un módulo (3 veces X-Dimension).

6.3.3 Información a consignar en el código de barras

En el código de barras se consignará la información siguiente en la medida que exista en el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica:

- a) Número de RUC del emisor electrónico.
- b) Tipo de comprobante de pago electrónico
- c) Numeración conformada por serie y número correlativo.
- d) Sumatoria IGV, de ser el caso.
- e) Importe total de la venta, cesión en uso o servicio prestado.
- f) Fecha de emisión.
- g) Tipo de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.
- h) Número de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.
- i) Valor resumen a que se refiere el numeral 6.2
- j) Valor de la Firma digital. Corresponde al valor del elemento <ds:SignatureValue> del comprobante de pago electrónico o nota electrónica.

La información señalada en los incisos anteriores de este numeral deberá consignarse con el mismo formato empleado en el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica y se estructura de acuerdo al siguiente orden, siendo el separador de campo el carácter pipe ("|"):

RUC | TIPO DE DOCUMENTO | SERIE | NUMERO | MTO TOTAL IGV | MTO TOTAL DEL COMPROBANTE |
FECHA DE EMISION | TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | NUMERO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE |
VALOR RESUMEN | VALOR DE LA FIRMA |

Se debe respetar la cantidad de campos especificados en la estructura anterior, es decir, en caso no exista alguna información en el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica, se deberá mantener el campo vacío como información.

6.3.4 Características de la Impresión

La impresión debe cumplir las siguientes características:

- a) Posición del código de barras dentro de la representación impresa: Parte inferior de la representación impresa.
- b) Tamaño máximo: 2 cm de alto y 6 cm de ancho (incluye el espacio en blanco alrededor del código).
- c) Zona de silencio mínimo (Quiet Zone) o ancho mínimo obligatorio en blanco alrededor del código impreso para delimitarlo: 1 mm.
- d) Color de impresión: Negro.

6.4 Resumen – Comprobantes Impresos

Se describe en detalle la secuencia de pasos a seguir para el procedimiento de preparación del Resumen de Comprobantes Impresos

6.4.1 Condiciones de envío.

Para poder utilizar este procedimiento el contribuyente debe estar registrado como emisor electrónico obligado.



Los comprobantes de pago a ser informados son aquellos impresos o importados por imprenta autorizada y tickets o cintas emitidas por maquinas registradoras. En caso de comprobantes impresos por imprenta autorizada, deberán corresponder a rangos previamente autorizados por SUNAT

6.4.2 Procedimiento de envío

El envío del archivo resumen de comprobantes impresos, lo realiza el emisor electrónico obligado utilizando la opción correspondiente habilitada en Sunat Operaciones en Línea

Para realizar el envío se deberá realizar lo siguiente:

- a) Paso 1: Preparar un archivo de extensión "TXT" conteniendo la información de los comprobantes, en ninguno de los casos se incluye el detalle o descripción de los ítems del comprobante.

Las especificaciones de cada campo de este RESUMEN está descrito en el ANEXO 11 RESUMEN – Contingencia.

Luego de completar la longitud de cada campo se debe incluir un símbolo conocido como pipa o palote "|".

El registro de los comprobantes debe completarse de la siguiente forma:

- Facturas: Se prepara la información de la factura una por línea.
- Boletas: Se prepara la información de la boleta una por línea.
- Notas de crédito (Relacionadas con Facturas y Boletas): Se prepara una por línea.
- Notas de debito (Relacionadas con Facturas y Boletas): Se prepara una por línea.
- Tickets que otorguen derecho a crédito fiscal: se preparan de uno por línea.
- Tickets que no otorguen derecho a crédito fiscal: se prepara como resumen.

Una vez elaborado el archivo deberá ser guardado con extensión. "txt.". Para efecto del nombre del archivo deberá considerar lo indicado en el punto 6.4.6

- b) Paso 2: Comprimir el archivo TXT en otro de extensión "ZIP" .
- c) Paso 3: Cargue en archivo .ZIP, recibirá un número de constancia generada por SUNAT operaciones en Línea ("ticket")

6.4.3 Procedimiento de envío por correcciones

En caso se requiera corregir un envío realizado, se deberá elaborar nuevamente el archivo Resumen de Comprobantes Impresos como si se tratase del original.

Siga los pasos indicados en el punto 6.4.2.

El último archivo RESUMEN enviado reemplazará por completo al anterior, según el inciso b) del numeral 4.2. del artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT.

6.4.4 Procesamiento de envíos

Los envíos son procesados secuencialmente, al momento de su recepción.

En caso de existir errores, éstos serán puestos a disposición en la opción correspondiente de SUNAT Operaciones en Línea (Opción consultas) . A través de esta opción, se activará un link de descarga de archivo de errores.

Los envíos sin errores será cargados como comprobantes de pago, notas de crédito y/o notas de débito informados por contingencia

6.4.5 Seguimiento de envíos

Los contribuyentes pueden hacer consultas de sus envíos utilizando la opción correspondiente habilitada en SUNAT Operaciones en Línea, por número de constancia generada por SUNAT Operaciones en línea ("ticket") o rangos de fechas.

6.4.6 Estructura del Nombre del Archivo – Comprobantes Impresos

El nombre de los archivos está en función a la fecha a la que corresponde el envío.

El nombre del archivo debe cumplir con el formato

"9999999999-RF-DDMMYYYY-99" donde:

- 9999999999 números de ruc
- RF: Caracteres identificativos del archivo "RF" textualmente representa resumen de facturas.
- DDMMYYYY: Fecha de emisión en contingencia en formato "DDMMYYYY"; ejemplo 15072014.
- 99: Numero de envío dato entre 01 al 99.

Las extensiones del archivo son .TXT y .ZIP según corresponda.

6.5 Código de barras QR

6.5.1. Simbología

Para la generación del código de barras se hará uso de la simbología QR Code 2005 de acuerdo a la Norma ISO/IEC 18004:2006. D3enominsad "Information technology – Automatic identification and data capture techniques – QR Code 2005 bar code symbology specification". No debe usarse las variantes:

- a) Micro QR.

6.5.2. Características técnicas

- a) Nivel de corrección de error (Error Correction Level): nivel Q.
- b) Dimensiones mínimas de los elementos del código de barras:
- Ancho mínimo de un módulo (X-Dimension): 0,0075 pulgadas (0,190 mm).
 - Codificación de caracteres UTF8

6.5.3 Información a consignar en el código de barras

En el código de barras se consignará la información siguiente en la medida que exista en el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica:

- a) Número de RUC del emisor electrónico.
- b) Tipo de comprobante de pago electrónico
- c) Numeración conformada por serie y número correlativo.
- d) Sumatoria IGV, de ser el caso.
- e) Importe total de la venta, cesión en uso o servicio prestado.
- f) Fecha de emisión.
- g) Tipo de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.
- h) Número de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.

La información señalada en los incisos anteriores de este numeral debe consignarse con el mismo formato empleado en el comprobante de pago electrónico o la nota electrónica y se estructura de acuerdo al siguiente orden, siendo el separador de campo el carácter pipe ("|"):

RUC | TIPO DE DOCUMENTO | SERIE | NUMERO | MTO TOTAL IGV | MTO TOTAL DEL COMPROBANTE |
FECHA DE EMISION | TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | NUMERO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE
|

6.5.4 Características de la Impresión

La impresión debe cumplir las siguientes características:

- a) Posición del código de barras dentro de la representación impresa: Parte inferior de la representación impresa.
- b) Tamaño máximo: 6 cm de alto y 6 cm de ancho (incluye el espacio en blanco alrededor del código).
- c) Zona de silencio mínimo (Quiet Zone) o ancho mínimo obligatorio en blanco alrededor del código impreso para delimitarlo: 1 mm.
- d) Color de impresión: Negro.

ANEXO G

ANEXO Nº 8

CATÁLOGO DE CÓDIGOS

- A. CATÁLOGO NO. 01: CÓDIGO DE TIPO DE DOCUMENTO
- B. CATÁLOGO NO. 02: CÓDIGOS DE TIPO DE MONEDAS
- C. CATÁLOGO NO. 03: CÓDIGOS DE TIPO DE UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL
- D. CATÁLOGO NO. 04: CÓDIGOS DE PAÍSES
- E. CATÁLOGO NO. 05: CÓDIGOS DE TIPOS DE TRIBUTOS
- F. CATÁLOGO NO. 06: CÓDIGOS DE TIPOS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
- G. CATÁLOGO NO. 07: CÓDIGOS DE TIPO DE AFECTACIÓN DEL IGV
- H. CATÁLOGO NO. 08: CÓDIGOS DE TIPOS DE SISTEMA DE CÁLCULO DEL ISC
- I. CATÁLOGO NO. 09: CÓDIGOS DE TIPO DE NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA
- J. CATÁLOGO NO. 10: CÓDIGOS DE TIPO DE NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA
- K. CATÁLOGO NO. 11: RESUMEN DIARIO DE BOLETAS DE VENTAS ELECTRÓNICAS Y NOTAS ELECTRÓNICAS - CÓDIGO DE TIPO DE VALOR DE VENTA

- L. CATÁLOGO NO. 12: CÓDIGOS - DOCUMENTOS RELACIONADOS TRIBUTARIOS
- M. CATÁLOGO NO. 13: UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UBIGEO)
- N. CATÁLOGO NO. 14: CÓDIGOS - OTROS CONCEPTOS TRIBUTARIOS
- O. CATÁLOGO NO. 15: CÓDIGOS - ELEMENTOS ADICIONALES EN LA FACTURA ELECTRÓNICA Y/O BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA
- P. CATÁLOGO NO. 16: CÓDIGOS – TIPO DE PRECIO DE VENTA UNITARIO
- Q. CATÁLOGO NO. 17: CÓDIGOS – TIPO DE OPERACIÓN
- R. CATÁLOGO NO. 18: CÓDIGOS – MODALIDAD DE TRANSPORTE
- S. CATÁLOGO NO. 19: RESUMEN DIARIO DE BOLETAS DE VENTA Y NOTAS ELECTRÓNICAS - CÓDIGOS DE ESTADO DE ÍTEM

A. Catálogo No. 01: Código de Tipo de documento

CATALOGO No. 01		
Campo	cbc:InvoiceTypeCode	
Descripción	Código de tipo de documento autorizado para efectos tributarios	
Catálogo	SUNAT	
Código	Descripción	UN 1001-Document Name
01	FACTURA	380
03	BOLETA DE VENTA	346
07	NOTA DE CREDITO	381
08	NOTA DE DEBITO	383
09	GUIA DE REMISIÓN REMITENTE	
12	TICKET DE MAQUINA REGISTRADORA	
13	DOCUMENTO EMITIDO POR BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS, CREDITICIAS Y DE SEGUROS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS	
18	DE BANCA Y SEGUROS	
31	DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS AFP	
56	GUIA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA COMPROBANTE DE PAGO SEAE	

B. Catálogo No. 02: Códigos de Tipo de Monedas

CATALOGO No. 02	
Campo	cbc:DocumentCurrencyCode
Descripción	Tipo de moneda
Catálogo	ISO 4217 Alpha Version 2001 – Codes for the representation of currencies and funds

C. Catálogo No. 03: Códigos de Tipo de Unidad de Medida Comercial

CATALOGO No. 03	
Campo	@UnitCode
Descripción	Código del Tipo de unidad
Catálogo	UN/ECE Recommendation 20 Revision 4 – Codes for Units of Measure Used in International Trade

D. Catálogo No. 04: Códigos de Países

CATALOGO No. 04	
Campo	cac:Country/cbc:IdentificationCode
Descripción	Código de País
Catálogo	ISO 3166-1: 2006 – Codes for the representation of names of countries and their subdivisions Part. 1: country codes

E. Catálogo No. 05: Códigos de Tipos de Tributos

CATALOGO Nº 05	
Campo	cbc:TaxTypeCode
Descripción	Código de tipo de tributo
Catálogo	SUNAT

Código	Descripción	UN/ECE 5153- Duty or tax or fee type name code
1000	IGV IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	VAT
2000	ISC IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	EXC
9999	OTROS CONCEPTOS DE PAGO	OTH

F. Catálogo No. 06: Códigos de Tipos de Documentos de Identidad

CATALOGO No. 06	
Campo	cbc:AdditionalAccountID
Descripción	Tipo de Documento de Identificación
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
0	DOC.TRIB.NO.DOM.SIN.RUC
1	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
4	CARNET DE EXTRANJERIA
6	REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
7	PASAPORTE
A	CED. DIPLOMATICA DE IDENTIDAD

G. Catálogo No. 07: Códigos de Tipo de Afectación del IGV

CATALOGO No. 07	
Campo	cbc:TaxExemptionReasonCode
Descripción	Tipo de Afectación al IGV
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
10	Gravado - Operación Onerosa
11	Gravado – Retiro por premio
12	Gravado – Retiro por donación
13	Gravado – Retiro
14	Gravado – Retiro por publicidad
15	Gravado – Bonificaciones
16	Gravado – Retiro por entrega a trabajadores
17	Gravado – IVAP
20	Exonerado - Operación Onerosa
21	Exonerado – Transferencia Gratuita
30	Inafecto - Operación Onerosa
31	Inafecto – Retiro por Bonificación
32	Inafecto – Retiro
33	Inafecto – Retiro por Muestras Médicas
34	Inafecto - Retiro por Convenio Colectivo
35	Inafecto – Retiro por premio
36	Inafecto - Retiro por publicidad
40	Exportación

H. Catálogo No. 08: Códigos de Tipos de Sistema de Cálculo del ISC

CATALOGO No. 08	
Campo	cbc: TierRange
Descripción	Tipo de Sistema de Cálculo del ISC
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Sistema al valor (Apéndice IV, lit. A – T.U.O IGV e ISC)
02	Aplicación del Monto Fijo (Apéndice IV, lit. B – T.U.O IGV e ISC)
03	Sistema de Precios de Venta al Público (Apéndice IV, lit. C – T.U.O IGV e ISC)



I. Catálogo No. 09: Códigos de Tipo de Nota de Crédito Electrónica

CATALOGO No. 09	
Campo	cbc:ResponseCode
Descripción	Tipo de nota de crédito electrónica según motivo
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Anulación de la operación
02	Anulación por error en el RUC
03	Corrección por error en la descripción
04	Descuento global
05	Descuento por ítem
06	Devolución total
07	Devolución por ítem
08	Bonificación
09	Disminución en el valor
10	Otros Conceptos

J. Catálogo No. 10: Códigos de Tipo de Nota de Débito Electrónica

CATALOGO No. 10	
Campo	cbc:ResponseCode
Descripción	Tipo de nota de débito según motivo
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Intereses por mora
02	Aumento en el valor
03	Penalidades/ otros conceptos

K. Catálogo No. 11: Resumen Diario de Boletas de Ventas Electrónicas y Notas Electrónicas - Código de Tipo de Valor de Venta

CATALOGO No. 11	
Campo	cbc:InstructionID
Descripción	Tipo de importe de valor de venta registrado en el Resumen diario
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Gravado
02	Exonerado
03	Inafecto
04	Exportación
05	Gratuitas

L. Catálogo No. 12: Códigos - Documentos Relacionados Tributarios

CATALOGO No. 12	
Campo	cbc:DocumentTypeCode// cac:PrepaidPayment/cbc:ID
Descripción	Código del tipo de documentos tributarios de referencia
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
04	Ticket de Salida - ENAPU
05	Código SCOP
99	Otros
01	Factura – emitida para corregir error en el RUC
02	Factura – emitida por anticipos
03	Boleta de Venta – emitida por anticipos

M. Catálogo No. 13: Ubicación Geográfica (UBIGEO)

CATALOGO No. 13	
Campo	./cac:RegistrationAddress/cbc:ID
Descripción	Código de Ubicación Geográfica (UBIGEO)
Catálogo	Utilizar el catálogo de ubigeos del INEI

N. Catálogo No. 14: Códigos - Otros conceptos tributarios

CATALOGO No. 14	
Campo	ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformationInvoice/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID
Descripción	Códigos de otros conceptos tributarios
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
1001	Total valor de venta - operaciones gravadas
1002	Total valor de venta - operaciones inafectas
1003	Total valor de venta - operaciones exoneradas
1004	Total valor de venta – Operaciones gratuitas
1005	Sub total de venta
2001	Percepciones
2002	Retenciones
2003	Detracciones
2004	Bonificaciones
2005	Total descuentos
3001	FISE (Ley 29852) Fondo Inclusión Social Energético

O. Catálogo No. 15: Códigos - Elementos adicionales en la Factura Electrónica y/o Boleta de Venta Electrónica

CATALOGO No. 15	
Descripción	Códigos de elementos adicionales a la factura y/o boleta de venta
Catálogo	SUNAT
Código	Valor
1000	Monto en Letras
1002	Leyenda "TRANSFERENCIA GRATUITA DE UN BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE"
2000	Leyenda "COMPROBANTE DE PERCEPCIÓN"
2001	Leyenda "BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONÍA REGIÓN SELVA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA"
2002	Leyenda "SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONÍA REGIÓN SELVA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA"
2003	Leyenda "CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS EN LA AMAZONÍA REGIÓN SELVA"
2004	Leyenda "Agencia de Viaje - Paquete turístico"
2005	Leyenda "Venta realizada por emisor itinerante"
2006	Leyenda: Operación sujeta a detracción
3000	Detracciones: CODIGO DE BB Y SS SUJETOS A DETRACCION
3001	Detracciones: NUMERO DE CTA EN EL BN
3002	Detracciones: Recursos Hidrobiológicos-Nombre y matrícula de la embarcación
3003	Detracciones: Recursos Hidrobiológicos-Tipo y cantidad de especie vendida
3004	Detracciones: Recursos Hidrobiológicos -Lugar de descarga
3005	Detracciones: Recursos Hidrobiológicos -Fecha de descarga
3006	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – Número Registro MTC
3007	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – configuración vehicular
3008	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – punto de origen
3009	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – punto destino
3010	Detracciones: Transporte Bienes vía terrestre – valor referencial preliminar
4000	Beneficio hospedajes: Código País de emisión del pasaporte
4001	Beneficio hospedajes: Código País de residencia del sujeto no domiciliado
4002	Beneficio Hospedajes: Fecha de ingreso al país
4003	Beneficio Hospedajes: Fecha de ingreso al establecimiento
4004	Beneficio Hospedajes: Fecha de salida del establecimiento
4005	Beneficio Hospedajes: Número de días de permanencia
4006	Beneficio Hospedajes: Fecha de consumo
4007	Beneficio Hospedajes: Paquete turístico - Nombres y Apellidos del Huésped
4008	Beneficio Hospedajes: Paquete turístico – Tipo documento identidad del huésped
4009	Beneficio Hospedajes: Paquete turístico – Número de documento identidad de huésped
5000	Proveedores Estado: Número de Expediente
5001	Proveedores Estado : Código de unidad ejecutora
5002	Proveedores Estado : N° de proceso de selección
5003	Proveedores Estado : N° de contrato



6000	Comercialización de Oro : Código Unico Concesión Minera
6001	Comercialización de Oro : N° declaración compromiso
6002	Comercialización de Oro : N° Reg. Especial .Comerci. Oro
6003	Comercialización de Oro : N° Resolución que autoriza Planta de Beneficio
6004	Comercialización de Oro : Ley Mineral (% concent. oro)

Observación:

Las siguientes leyendas a que se refieren los Anexos 1, 2, 3 y 4, "no se codifican" y siempre deberán consignarse en la representación impresa:

Leyenda: **"Representación impresa de <la factura electrónica>, consulte en www.xxxx.xxx". Glosa según se trate de factura electrónica, boleta de venta electrónica o notas electrónicas.**

Leyenda: **"Autorizado mediante <Resolución xxxx N° xxxxxxxx>".** Corresponde a la Resolución de la SUNAT mediante la cual se le autorizó o designó emisor electrónico"

P. Catálogo No. 16: Códigos – Tipo de Precio de Venta Unitario

CATALOGO No. 16	
Campo	cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode
Descripción	Tipo de precio de venta
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Precio unitario (incluye el IGV)
02	Valor referencial unitario en operaciones no onerosas

Q. Catálogo No. 17: Códigos – Tipo de Operación

CATALOGO No. 17	
Campo	ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/ sac:SUNATTransaction/cbc:ID
Descripción	Tipo de Operación
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Venta Interna
02	Exportación
03	No Domiciliados
04	Venta Interna – Anticipos
05	Venta Itinerante
06	Factura Guía
07	Venta Arroz Pilado
08	Factura - Comprobante de Percepción

R. Catálogo No. 18: Códigos – Modalidad de Transporte

CATALOGO No. 18	
Campo	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/ sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cbc:TransportModeCode
Descripción	Modalidad de transporte
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
01	Transporte público
02	Transporte privado

S. Catálogo No. 19: Resumen Diario de boletas de venta y notas electrónicas - Códigos de estado de ítem

CATALOGO No. 18	
Campo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:Status/cbc:ConditionCode
Descripción	Código de estado del ítem
Catálogo	SUNAT
Código	Descripción
1	Adicionar
2	Modificar
3	Anulado
4	Anulado en el día (anulado antes de informar comprobante)Transporte público

A) FACTURA ELECTRÓNICA - DATOS PRINCIPALES (*)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la Factura electrónica						
1	Versión del UBL	Global	M	an..10		/Invoice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/Invoice/cbc:CustomizationID
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	F###-NNNNNNNN	/Invoice/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:issueDate
5	Tipo de documento (Factura)	Global	M	an2		/Invoice/cbc:invoiceTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
6	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	Global	M	an3		/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode (Código de moneda - Catálogo No. 02)
7	Firma Digital	Global	M	an..3000		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /Invoice/cac:Signature
Datos del Emisor						
8	Número de RUC	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
9	Nombre Comercial	Global	C	an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
				an6		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
				an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Código de ubigoo - Catálogo No. 13)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
11	Domicilio fiscal	Global	C	an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito)
				an2		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país - Catálogo No. 04)
Datos del cliente o receptor						
12	Tipo y número de documento de identidad del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de documento)
				an1		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 6)
13	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..100		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Documentos de referencia						
14	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación que se factura	Global	C	an..30	<Serie-><Número->	/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de guía)
				an2		/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
15	Tipo y número de otro documento y código relacionado con la operación que se factura	Global	C	an..30		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento relacionado)
				an2		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 12)
Datos del detalle o ítem de la Factura						
16	Número de orden del ítem	Item	M	n..3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
17	Unidad de medida por ítem	Item	M	an..3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoiceQuantity (Unidad de medida - Catálogo No. 03)
18	Cantidad de unidades por ítem	Item	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoiceQuantity
19	Código de producto	Item	C	an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
20	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características.	Item	M	an..250		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:Item/cbc:Description
21	Valor unitario por ítem	Item	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:invoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
22	Precio de venta unitario por ítem y código	Item	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:invoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de precio de venta)
				an2		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea)
23	Afectación al IGV por ítem	Item	M	an2		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV - Catálogo No. 07)
				an4		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea)
				an2		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC - Catálogo No. 08)
24	Sistema de ISC por ítem	Item	C	an4		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
				an..6		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
				an3		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
25	Valor referencial unitario por ítem en operaciones no onerosas y código	Item	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:invoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de valor referencial unitario)
				an2		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
26	Descuentos por ítem	Item	C	an5		/Invoice/cac:invoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de descuento, colocar false)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:invoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del descuento)
27	Valor de venta por ítem	Item	M	an..23	n(12,2)	/Invoice/cac:invoiceLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
Totales de la Factura						
28	Total valor de venta - operaciones gravadas	Global	M	an4	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
29	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	M	an4	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
				an..15		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
30	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	M	an4	n(12,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de elemento - Catálogo No. 14)
				an..15		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
31	Total Valor de Venta - Operaciones gratuitas	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código del tipo de elemento - Catálogo No. 14)
				an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Total Valor Venta Operaciones gratuitas)

N°	DATO	NIVEL	CONDICION INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
32	Total descuentos	Global	C	an.4 an..15 an..15 an..15 an.4 an..6 an.3 an..15 an..15	n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14) /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto) /Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de GV) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IGV) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
33	Sumatoria IGV	Global	C	an.4 an..6 an.3 an..15 an..15	n(12.2) n(12.2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC)
34	Sumatoria ISC	Global	C	an.4 an..6 an.3 an..15 an..15	n(12.2) n(12.2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos)
35	Sumatoria otros tributos	Global	C	an..15 an..15 an.4 an..6 an.3 an..15 an..15	n(12.2) n(12.2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos)
36	Descuentos Globales	Global	C	an..15	n(12.2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount (Monto del descuento)
37	Sumatoria otros Cargos	Global	C	an..15	n(12.2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
38	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Global	M	an..15	n(12.2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
Información Adicional - Percepciones						
39	Importe de la percepción en moneda nacional	Global	C	an.4 an..15 an..15 an..15	n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14) /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:ReferenceAmount (Base imponible percepción) /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto de la percepción) /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:TotalAmount (Monto Total incluido la percepción)
Información Adicional - Anticipos						
40	Monto prepago o anticipado	Global	C	an.18	n(15.2)	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID
41	Documento del anticipo	Global	C	n2 an..20		/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID/@SchematID (Tipo de documento - Catálogo No. 12) /Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID (Serie - Número de documento)
42	Ruc. del emisor del documento de anticipo	Global	C	an..15		/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:InstructionID (Número de documento)
43	Total Anticipos	Global	C	an..18	n(15.2)	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:InstructionID/@SchematID (Tipo de documento - Catálogo No. 6) /Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount (Monto del descuento)



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Información Adicional						
44	Tipo de operación	Global	C	n2	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATTransaction/cbc:ID (Código del tipo de operación - Catálogo No. 17)	
45	Legendas	Global	C	an4	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código de la leyenda - Catálogo No. 15)	
				an..100	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Descripción de la leyenda)	
				an6	/Invoice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)	
				an..100	/Invoice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)	
				an..25	/Invoice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)	
				an..30	/Invoice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia)	
	Dirección del lugar en el que se entrega el bien o se presta el servicio	Global	C	an..30	/Invoice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)	
				an..30	/Invoice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito)	
				an2	/Invoice/cac:SellerSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país - Catálogo No. 04)	
Información Adicional - Factura Guía						
				an6	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)	
				an..100	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)	
				an..25	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)	
				an..30	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:CityName (Provincia)	
	Dirección del punto de partida	Global	C	an..30	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)	
				an..30	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cbc:District (Distrito)	
				an2	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:OriginAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país - Catálogo No. 04)	
				an6	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)	
				an..100	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)	
				an..25	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)	
				an..30	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CityName (Provincia)	
	Dirección del punto de llegada	Global	C	an..30	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)	
				an..30	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:District (Distrito)	
				an2	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país - Catálogo No. 04)	

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
50	Marca y placa de Vehículo	Global	C	an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATRoadTransport/cbc:LicensePlateID (Placa)
51	N° de licencia de conducir	Global	C	an..16		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATRoadTransport/cbc:BrandName (Marca)
52	Ruc transportista	Global	C	n11		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATCarrierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID
53	Razón social del transportista	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATCarrierParty/cbc:AdditionalAccountID
54	Modalidad de Transporte	Global	C	n2		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/sac:SUNATCarrierParty/cbc:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
55	Total Peso Bruto	Global	C	an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cbc:GrossWeightMeasure
Información Adicional - Gastos art.37° Renta						
56	Numero de placa del vehículo	Global	C	an..8		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATCosts/cac:RoadTransport/cbc:LicensePlateID

Nota:

(*) En caso el emisor electrónico opte por consignar en la factura electrónica cualquier otro dato no consignado en el presente anexo, se deberá utilizar el estándar UBL version 2.0 al que se refiere la R.S.N° 097-2012/SUNAT

(1) La columna condición informática puede tener los valores: M cuando el dato debe consignarse siempre, y C Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo a lo indicado en los anexos.

(2) La columna Tipo y Longitud define el tipo de dato y el llamado que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

a carácter alfabético

n carácter numérico

an carácter alfanumérico

a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija

n3 3 caracteres numéricos de longitud fija

an3 3 caracteres alfa-numéricos de longitud fija

a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos

n..3 hasta 3 caracteres numéricos

an..3 hasta 3 caracteres alfa-numéricos



A1) FACTURA ELECTRÓNICA - DATOS COMPLEMENTARIOS (*) ()**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA	TIPO Y LONGITUD (1)	FORMATO	TAG UBL
Detracciones						
1	Código del Bien o Servicio Sujeto a Detracción	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
2	Número del cita en el bco de la nación	Global	C	an..10		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
3	Porcentaje de detracción	Global	C	an..20		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
4	monto de la detracción	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
				an..18	n(15;2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Percent (Porcentaje de la detracción)
				an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del tipo de elemento - Catálogo No. 14)
				an..18	n(15;2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del tipo de elemento - Catálogo No. 14)
				an..18	n(15;2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:PayableAmount (Monto de la detracción)
Detracciones - Recursos Hidrobiológicos						
5	Nombre y matrícula de la embarcación pesquera utilizada para efectuar la extracción y descarga de los bienes vendidos, en los casos que se hubiera utilizado dicho medio	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
6	Descripción del tipo y cantidad de la especie vendida	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
7	Lugar de la descarga	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
8	Fecha de la descarga	Global	C	an..150		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
				an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
				an..10	YYYYMMDD	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
En caso de mas de un recurso hidrobiológico						
9	Matrícula de embarcación	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
10	Nombre de la embarcación	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
11	Descripción del tipo y cantidad de la especie vendida	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
12	Lugar de la descarga	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
13	Fecha de descarga	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
				an..10	YYYYMMDD	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
Detracciones - Servicio de Transporte						
14	Valor referencial del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre, determinado según lo dispuesto en el DS N°010-2006-MTC, que aprobó la Tabla de Valores Referenciales para la aplicación del Sistema al servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del tipo de elemento - Catálogo No. 14)
15	Numero de registro MTC	Global	C	an..15	n(12;2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ReferenceAmount (Valor referencial)
16	Configuración vehicular	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
				an..20		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)

N°	DATO	NIVEL	CONDICION INFORMATICA	TIPO Y LONGITUD (1)	FORMATO	TAG UBL
17	Punto de origen	Global		an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Codigo del concepto - Catalogo No. 15)
18	Punto de destino	Global		an...100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
19	Valor referencial preliminar	Global		an...100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Codigo del concepto - Catalogo No. 15)
				an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
				an...100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Name (Descripcion del tramo o viaje)
				an...15		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
En caso de detallar el concepto del viaje						
20	Monto Referencial	Global	C	an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/cbc:Amount (Sumatoria de valor referencial preliminar por viaje)
		Global	C	an3		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/cbc:Amount/@currencyID
21	Monto Referencial Preliminar por Viaje	Global	C	an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravel/cbc:Amount (Sumatoria de valor referencial preliminar por vehiculo)
		Global	C	an3		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravel/cbc:Amount/@currencyID
22	Indica factor de retorno de viaje	Global	C	an5		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravel/cbc:ReturnabilityIndicator (true o false)
23	Punto de origen del viaje	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravel/cac:OriginAddress/cbc:StreetName
24	Punto de destino del viaje	Global	C	an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravel/cac:DeliveryAddress/cbc:StreetName
25	Carga efectiva en Tn por vehiculo	Global	C	an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/cbc:Quantity
		Global	C	an3		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/cbc:Quantity/@unitCode (Unidad de medida - Catalogo 3)
26	Monto Referencial por Vehiculo	Global	C	an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/cbc:Amount
		Global	C	an3		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/cbc:Amount/@currencyID
27	Configuracion vehicular del vehiculo	Global	C	n2		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/sac:SUMATTransport/cbc:TransportMeansTypeCode
28	Carga Ulll en Tn del vehiculo en viaje	Global	C	an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/sac:SUMATTransport/cbc:Quantity
		Global	C	an3		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/sac:SUMATTransport/cbc:Quantity/@unitCode (Unidad de medida - Catalogo 3)
29	Monto Referencial por TM en viaje	Global	C	an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/sac:SUMATTransport/cbc:Amount
		Global	C	an3		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUMATDeductions/sac:SUNATReferenceValue/sac:SUNATValueTravelsac:SUMATValueVehicle/sac:SUMATTransport/cbc:Amount/@currencyID
Beneficio - Establecimiento de Hospedajes						
30	Código País de emisión del pasaporte	Global	C	n4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Codigo del concepto - Catalogo No. 15)
				an..10	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA	TIPO Y LONGITUD (I)	FORMATO	TAG UBL
31	Código País de residencia del sujeto no domiciliado	Global	C	n4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
32	Fecha de ingreso al país	Global	C	an..10	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
33	Fecha de ingreso al establecimiento	Global	C	an..10	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
34	Fecha de salida del establecimiento	Global	C	an..10	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
35	Número de días de permanencia	Global	C	n4	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
36	Fecha de consumo	Global	C	an..10	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
37	Paquete turístico - Nombres y Apellidos del Huésped	Global	C	n4	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
38	Paquete turístico - Tipo documento identidad del huésped	Global	C	an..10	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Valor del concepto)
39	Número de documento identidad de huésped	Global	C	n4	yyyy-mm-dd	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
Ventas al Sector Público						
40	Número de Expediente	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
41	Código de unidad ejecutora	Global	C	n..20		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value
42	N° de contrato	Global	C	an4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
43	N° de proceso de selección	Global	C	n..10		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value
Otra Información adicional						
44	Dirección del cliente	Global	C	an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 15)
45	Fecha de Vencimiento de la factura	Global	C	an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value
46	Orden de compra	Global	C	an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código del concepto - Catálogo No. 04)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA	TIPO Y LONGITUD (1)	FORMATO	TAG UBL
47	FISE (Ley 29852) Fondo Inclusión Social Energético	Global	C	an4 an..18	n(15,2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Codigo del tipo de elemento - Catalogo No. 14) /Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto FISE)

Nota:

(*) Los datos consignados en el presente anexo, son opcionales. De ser utilizados, deberán ser consignados de acuerdo a lo indicado en el presente anexo.

(**) En caso el emisor electrónico opte por consignar cualquier otro dato deberá utilizar el estándar UBL version 2.0 al que se refiere la R.S. N° 097-2012/SUNAT

(1) La columna Tipo y Longitud define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

a carácter alfabético

n carácter numérico

an carácter alfanumérico

a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija

n3 3 caracteres numéricos de longitud fija

an3 3 caracteres alfa-numéricos de longitud fija

a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos

n..3 hasta 3 caracteres numéricos

an..3 hasta 3 caracteres alfa-numéricos

B) BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la Boleta de Venta						
1	Versión del UBL	Global	M	an..10		/Invoice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/Invoice/cbc:CustomizationID
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	n..13	<Serie> <Número>	/Invoice/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an..10	YYYYMM-DD	/Invoice/cbc:IssueDate
5	Tipo de documento (Boleta de venta)	Global	M	an2		/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode (Tipo de documento - Catalogo No. 01)
6	Tipo de moneda en la cual se emite la boleta de venta electrónica	Global	M	an3		/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode (Codigo de moneda - Catalogo No. 02)
7	Firma Digital	Global	M	an..3000		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtensionContent/xis:Signature /Invoice/cac:Signature
Datos del Emisor						
8	Número de RUC	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Numero de RUC)
9	Nombre Comercial	Global	C	an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catalogo No. 06)
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..100		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName



N° DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
11	Global	C	an.6 an..100 an..25 an..30 an..30 an..30 an2		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Codigo de ubigeco - Catalogo No. 13) /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Direccion completa y detallada) /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanizacion) /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia) /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento) /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito) /Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:Country/cbc:IdentificationCode (Codigo de pais - Catalogo No. 04)
Datos del cliente o receptor					
12	Global	M	an..15 n1		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Numero de documento) /Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catalogo No. 6)
13	Global	M	an..100		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
14	Global	C	an..100		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cbc:Description
Documentos de referencia					
15	Global	C	an..30 an2		/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Numero de guia) /Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catalogo No. 01)
16	Global	C	an..30 an2		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Numero de documento relacionado) /Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catalogo No. 12)
Datos del detalle o ítem					
17	Ítem	M	n..3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
18	Ítem	M	an..3		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoiceQuantity/@unitCode (Unidad de medida - Catalogo No. 03)
19	Ítem	M	an..23 n(12.10)		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoiceQuantity
20	Ítem	C	an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
21	Ítem	M	an..250		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description
22	Ítem	M	an..23	n(12.10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
23	Ítem	M	an..15 an2	n(12.2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de precio de venta) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Codigo de tipo de precio - Catalogo No. 16)
24	Ítem	M	an..15 an..15 an2 an4 an..6 an3 an..15 an..15 an2 an4 an..6 an3	n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV - Catalogo No. 07) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catalogo No. 05) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catalogo No. 05) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Codigo Internacional Tributo - Catalogo No. 05) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC - Catalogo No. 08) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catalogo No. 05) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catalogo No. 05) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Codigo Internacional Tributo - Catalogo No. 05)
25	Ítem	C	an..15 an..15 an2 an4 an..6 an3	n(12.2) n(12.2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC - Catalogo No. 08) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catalogo No. 05) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catalogo No. 05) /Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Codigo Internacional Tributo - Catalogo No. 05)

Nº	DATO	NIVEL	CONDICION INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG	UBL
26	Valor referencial unitario por ítem en operaciones no onerosas y código	Item	C	an..15 an2	n(12.2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de valor referencial unitario)	
27	Descuentos por ítem	Global	C	an..15	n(12.2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de descuento - cobocar false)	
28	Valor de venta por ítem	Item	M	an..15	n(12.2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID	
Totales de la Boleta de Venta							
29	Total valor de venta - operaciones gravadas	Global	M	an4		/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ext:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)	
30	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	M	an..15 an4	n(12.2)	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ext:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)	
31	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	M	an..15 an4	n(12.2)	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ext:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)	
32	Total Valor de Venta - Operaciones gratuitas	Global	C	an..15 an4	n(12.2)	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ext:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)	
33	Total descuentos	Global	C	an..18 an4	n(15.2)	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ext:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Total Valor Venta Operaciones gratuitas)	
34	Sumatoria IGV	Global	C	an..15 an..15 an..15 an4 an..6 an3	n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2)	/Invoice/UBLExtensions/UBLExtension/ext:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto) /Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de GV) /Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de GV) /Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)	
35	Sumatoria ISC	Global	C	an..15 an..15 an4 an..6 an3	n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)	
36	Sumatoria otros tributos	Global	C	an..15 an..15 an4 an..6 an3	n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2) n(12.2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria Otros Tributos) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)	
37	Descuentos Globales	Global	C	an..15	n(12.2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount (Monto del descuento)	
38	Sumatoria otros Cargos	Global	C	an..15	n(12.2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID	
39	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Global	M	an..15	n(12.2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID	



Nº DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Información Adicional - Percepciones					
40	Global	C	an.4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
			an..15	n(12.2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:ReferenceAmount (Base imponible percepción)
			an..15	n(12.2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto de la percepción)
			an..15	n(12.2)	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/sac:TotalAmount (Monto Total incluido la percepción)
Información Adicional - Anticipos					
41	Global	C	an.18	n(15.2)	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID
42	Global	C	n2		/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID/@SchemaID (Tipo de documento - Catálogo No. 12)
			an..20		/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID (Serie - Numero de documento)
43	Global	C	an..15		/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:InstructionID (Numero de documento)
44	Global	C	an..18	n(15.2)	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:InstructionID/@SchemaID (Tipo de documento - Catálogo No 6)
					/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount (Monto del descuento)
Información Adicional					
45	Global	C	n2		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATTransaction/cbc:ID (Código del tipo de operación - Catálogo No. 17)
46	Global	C	an.4		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalProperty/cbc:ID (Código de la leyenda - Catálogo No. 15)
			an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalProperty/cbc:Value (Descripción de la leyenda)
Información Adicional - Guia Resumen					
			an6		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)
			an..100		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
			an..25		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
	Global	C	an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CityName (Provincia)
			an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
			an..30		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cbc:District (Distrito)
			an2		/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:SUNATEmbeddedDespatchAdvice/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país - Catálogo No. 04)

(*) En caso el emisor electrónico opte por consignar en la Boleta de Venta electrónica cualquier otro dato no consignado en el presente anexo, se deberá utilizar el estándar UBL version 2.0 al que se refiere la R.S. Nº 097-2012/SUNAT Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.

C) NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la Nota de Credito						
1	Version del UBL	Global	M	an..10		/DebitNote/cbc:UBLVersionID
2	Version de la estructura del documento	Global	M	an..10		/DebitNote/cbc:CustomizationID
3	Numeración conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13 <Serie>- <Numero>		/DebitNote/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/DebitNote/cbc:IssueDate
5	Código del tipo de Nota de débito electrónica	Global	M	an..13		/DebitNote/cbc:DiscrepancyResponse/cbc:ReferenceID (Serie y numero de documento afectado)
6	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de débito electrónica	Global	M	an2		/DebitNote/cbc:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode (Codigo de tipo de nota de debito - Catalogo No. 10)
7	Firma Digital	Global	M	an3		/DebitNote/cbc:DocumentCurrencyCode (Codigo de moneda - Catalogo No. 02)
7	Firma Digital	Global	M	an..3000		/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /DebitNote/cac:Signature
Datos del Emisor						
8	Numero de RUC	Global	M	n11		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Numero de RUC)
9	Apellidos y nombres o denominación o razón social	Global	M	n1		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catalogo No. 06)
10	Nombre Comercial	Global	C	an..100		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
11	Domicilio fiscal	Global	C	an..100		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
		Global	C	an6		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Codigo de ubigeo - Catalogo No. 13)
		Global	C	an..25		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Direccion completa y detallada)
		Global	C	an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
		Global	C	an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia)
		Global	C	an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
		Global	C	an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito)
		Global	C	an2		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Codigo de pais - Catalogo No. 04)
Datos del cliente o receptor						
12	Tipo y numero de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Numero)
13	Apellidos y nombres o denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	n1		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo)
		Global	M	an..100		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Datos del documento que se modifica						
14	Serie y numero del documento que modifica	Global	M	n..13 <Serie>- <Numero>		/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID
15	Tipo de documento del documento que modifica	Global	C	an2		/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode



N° DATO	NIVEL	CONDICION INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
16	Global	C	an..30 an2		En el caso de Guías de remisión: /DebitNote/cac:DispatchDocumentReference/cbc:ID (Número de guía, serie - número de documento) /DebitNote/cac:DispatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
			an..30 an2		En el caso de otros documentos relacionados: /DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento relacionado) /DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 12)
Datos del detalle de la nota de débito					
17	Global	M	an..250		/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:Description
18	Item	M	n..3		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:ID
19	Item	C	an..3		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity/@unitCode (Unidad de medida - Catálogo No. 03)
20	Item	C	an..23 n(12,10)		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity
21	Item	C	an..30		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
22	Item	C	an..250		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cbc:Description
23	Item	M	an..23 n(12,10)		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
24	Item	C	an..23 an2		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de precio de venta) /DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
25	Item	C	an..15 an..15 an2		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea) /DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea) /DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV - Catálogo No. 07)
			an4		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
			an..6		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
			an3		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
26	Item	C	an..15 an..15 an2 an4		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea) /DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea) /DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC - Catálogo No. 08) /DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
			an..6		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
			an3		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
27	Item	M	an..15 n(12,2)		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID

N°	DATE	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Totales de la Nota de Crédito						
28		Global	C	an4		/DebitNote/Ext:UBLExtensions/Ext:UBLExtensionText:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Codigo de tipo de monto - Catalogo No. 14)
29		Global	C	an..15	n(12.2)	/DebitNote/Ext:UBLExtensions/Ext:UBLExtensionText:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
30		Global	C	an4		/DebitNote/Ext:UBLExtensions/Ext:UBLExtensionText:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Codigo de tipo de monto - Catalogo No. 14)
31		Global	C	an..15	n(12.2)	/DebitNote/Ext:UBLExtensions/Ext:UBLExtensionText:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
32		Global	C	an4		/DebitNote/Ext:UBLExtensions/Ext:UBLExtensionText:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Codigo de tipo de monto - Catalogo No. 14)
33		Global	C	an..15	n(12.2)	/DebitNote/Ext:UBLExtensions/Ext:UBLExtensionText:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
34		Global	C	an..15	n(12.2)	/DebitNote/Ext:UBLExtensions/Ext:UBLExtensionText:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)
35		Global	M	an..15	n(12.2)	/DebitNote/Ext:UBLExtensions/Ext:UBLExtensionText:ExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto)

(*) En caso el emisor electrónico opte por consignar en la Nota de Débito electrónica cualquier otro dato no consignado en el presente anexo, se deberá utilizar el estándar UBL version 2.0 al que se refiere la R.S. N° 097-2012/SUNAT

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.



D) NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

DATO		NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la Nota de Crédito						
1	Version del UBL	Global	M	an..10		/CreditNote/cbc:UBLVersionID
2	Version de la estructura del documento	Global	M	an..10		/CreditNote/cbc:CustomizationID
3	Numeración conformada por serie y número correlativo	Global	M	n..13	<Serie>-<Numero>	/CreditNote/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/CreditNote/cbc:IssueDate
5	Código del tipo de Nota de crédito electrónica	Global	M	an..13		/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ReferenciaID (Serie y número de documento afectado)
6	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de crédito electrónica	Global	M	an2		/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode (Código de tipo de nota de crédito - Catálogo No. 09)
7	Firma Digital	Global	M	an..3000		/CreditNote/cbc:DocumentCurrencyCode (Código de moneda - Catálogo No. 02)
Datos del Emisor						
8	Numero de RUC	Global	M	n11		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
9	Apellidos y nombres o denominación o razón social	Global	M	an..100		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
10	Nombre Comercial	Global	C	an..100		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
11	Domicilio fiscal	Global	C	an6		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
				an..100		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:ID (Código de ubigeo - Catálogo No. 13)
				an..25		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:StreetName (Dirección completa y detallada)
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an2		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cbc:District (Distrito)
						/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PostalAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país - Catálogo No. 04)
Datos del cliente o receptor						
12	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número)
13	Apellidos y nombres o denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	n1		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
				an..100		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName

CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos del documento que se modifica			
14	Global	M	<Serie>-<Numero> n..13
15	Global	C	an2 /CreditNote/cac:BillingReference/cac:invoiceDocumentReference/cbc:ID
16	Global	C	an..30 an2 En el caso de Guías de remisión: /CreditNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de guía - serie - número de documento) /CreditNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catalogo No. 01)
			En el caso de otros documentos relacionados: /CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento relacionado) /CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catalogo No. 12)
Datos del detalle de la nota de credito			
17	Global	M	an..250 /CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:Description
18	Item	M	n..3 /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:ID
19	Item	C	an..3 /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditQuantity/unitCode (Unidad de medida - Catalogo No. 03)
20	Item	C	an..23 n(12,10) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditQuantity
21	Item	C	an..30 /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:SellersItemIdentification/cbc:ID
22	Item	C	an..250 /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cbc:Description
23	Item	C	an..23 n(12,10) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Price/cbc:PriceAmount/@currencyID
24	Item	C	an..23 n(12,10) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de precio de venta) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catalogo No. 16)
25	Item	C	an..15 n(12,2) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea) an..15 n(12,2) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de IGV de la línea) an2 /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV - Catalogo No. 07) an4 /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catalogo No. 05) an..6 /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catalogo No. 05) an3 /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catalogo No. 05)



DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
26	Item	C	an..15 an..15 an2 an4 an..6 an3	n(12,2) n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Monto de ISC de la línea) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxScheme/cbc:TaxRange (Tipo de sistema de ISC - Catálogo No. 08) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
27	Item	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount/@currencyID
28	Item	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount/@currencyID (Monto de valor referencial unitario) /CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio - Catálogo No. 16)
Totales de la Nota de Credito					
29	Global	C	an4		/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/text:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
30	Global	C	an..15 an4	n(12,2)	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/text:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto) /CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/text:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
31	Global	C	an..15 an4	n(12,2)	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/text:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto) /CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/text:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
32	Global	C	an..15 an4	n(12,2)	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/text:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount (Monto) /CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/text:UBLExtensionContent/sac:AdditionalInformation/sac:AdditionalMonetaryTotal/cbc:ID (Código de tipo de monto - Catálogo No. 14)
33	Global	C	an..15 an..15 an..15 an4 an..6 an3	n(12,2) n(12,2) n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IG) /CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de IG) /CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05) /CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)
34	Global	C	an..15 an..15 an4 an..6 an3	n(12,2) n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC) /CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de ISC) /CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05) /CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05) /CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catálogo No. 05)

DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
35	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de Otros Tributos)
			an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Sumatoria de Otros Tributos)
			an4		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catálogo No. 05)
			an..6		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
			an3		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código Internacional Tributo - Catálogo No. 05)
36	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:L:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount/@currencyID
37	Global	M	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:L:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount/@currencyID
Información Adicional - Anticipos					
38	Global	C	an..18	n(15,2)	/Invoice/cac:L:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount (Monto del anticipo)

(*) En caso el emisor electrónico opte por consignar en la Nota de Crédito electrónica cualquier otro dato no consignado en el presente anexo, se deberá utilizar el estándar UBL version 2.0 al que se refiere la R.S. N° 097-2012/SUNAT

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.

E) RESUMEN DIARIO (vigente desde el 01.01.2016)

N° DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
1	Global	M	an..3000		/SummaryDocuments/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/text:ExtensionContent/bs:Signature
2	Global	M	an..10		/SummaryDocuments/cac:Signature
3	Global	M	an..10		/SummaryDocuments/cbc:UBLVersionID
4	Global	M	an..17	RC- <Fecha>-###	/SummaryDocuments/cbc:CustomizationID
5	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/SummaryDocuments/cbc:IssueDate
6	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/SummaryDocuments/cbc:ReferenceDate
7	Global	M	an..100		/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
8	Global	M	n11		/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
			n1		/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catálogo No. 06)
9	Item	M	n..5		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cbc:LineID
10	Item	M	an2		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
11	Item	M	an..13	<Serie>- <Numero>	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cbc:ID
12	Item	M	an20		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID
13	Item	M	n1		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID
14	Item	C	an..13	<Serie>- <Numero>	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID



N° DATO	NIVEL	CONDICION INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
15	Item	C			/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catálogo No. 01)
16	Item	M	n1		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:Status/cbc:ConditionCode (Codigo de estado del item - catalogo No. 19)
17	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:TotalAmount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:TotalAmount
18	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount (Monto)
19	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID (Codigo de tipo de valor de venta - Catálogo No 11) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount (Monto)
20	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID (Codigo de tipo de valor de venta - Catálogo No 11) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount (Monto)
21	Item	C	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount (Monto)
22	Item	M	an..5	true/false	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo)
23	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto de otros cargos) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount (Monto Total ISC del item)
24	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto Total ISC del item)
25	Item	M	an..10		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catálogo No. 05)
26	Item	M	an..10		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
27	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catálogo No. 05) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catálogo No. 05)
28	Item	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catálogo No. 05) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catálogo No. 05)
29	Item	M	an..10		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
30	Item	M	an..10		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catálogo No. 05)
31	Item	M	an..3		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catálogo No. 05) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Codigo de tributo - Catálogo No. 05)

N° DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
25	Item	C	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount (Monto Total Otros Tributos del Item)
			an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount/@currencyID (Moneda) /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto Total Otros Tributos del Item)
			an4		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo - Catalogo No. 05)
			an..10		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo - Catalogo No. 05)
			an3		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional tributo - Catalogo No. 05)

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.

F) COMUNICACIÓN DE BAJA

N° DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA(1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
1	Global	M	an..100		/VoidedDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
2	Global	M	n11		/VoidedDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
			n1		/VoidedDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento - Catalogo No. 06)
3	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/VoidedDocuments/cbc:ReferenceDate
4	Item	M	an2		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento - Catalogo No. 01)
5	Item	M	an4		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/sac:DocumentSerialID
6	Item	M	n..8		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/sac:DocumentNumberID
7	Item	M	an..100		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/sac:VoidReasonDescription
8	Item	M	n..5		/VoidedDocuments/sac:VoidedDocumentsLine/cbc:LineID
9	Global	M	an..17	RA- <Fecha>####	/VoidedDocuments/cbc:ID
10	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/VoidedDocuments/cbc:IssueDate
11	Global	M	an..3000		/VoidedDocuments/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/@s:Signature /VoidedDocuments/cac:Signature
12	Global	M	an..10		/VoidedDocuments/cbc:UBLVersionID
13	Global	M	an..10		/VoidedDocuments/cbc:CustomizationID

Nota: Ver (1) y (2) de literal A) de este anexo.

1263806-1